

Ref.: Expte. 1424/88.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Déjense sin efecto las adjudicaciones efectuadas por Ordenanza N° 821/90, en favor de Antonio Pérez y de Héctor Mario Guerrini.

Artículo 2º: Adjudíquense dichas unidades de vivienda del Plan PRO-CASA I, construidas por la Municipalidad de Escobar, en el marco del convenio celebrado con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a Walter Martín Mur y a Hugo Alberto Torres.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E., registrese y oportunamente archivese.-

Queda registrada bajo el Nº 1007/91.-

AL MOA. PEREZ
SECULIARIO |
MONORABLE CONCEJO CELIBERANTE

GUPALIDAD CITY

JESUS FRANCO ANGIOL PRESIDENTE MONORABLE CONCEJO DELIBERANTE